PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	23/08/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Grupo Gestión de Talento Humano - Servicio Médico Asistencial-Regional Cesar
ORDENADOR DEL GASTO:	Despacho Dirección Regional
OBJETO:	Prestación de servicios de salud para brindar los servicios especializados de manera integral de odontología para atender a los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional cesar.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, fue creado mediante el Decreto 118 de 1957 como un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el Art. 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio Del Trabajo, conforme a lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley 489 de 1998. El SENA actualmente forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional, en el nivel descentralizado.

Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación pública, se rige por el estatuto de contratación estatal (Artículo 2° de la Ley 80 de 1993). El SENA tiene como misión, servir a la comunidad, la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que el Sena, dentro de su estructura organizacional cuenta con un Servicio Médico Asistencial del SENA (SMA), que fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975 en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Justificación:	En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Regional Cesar del SENA, requiere contratar la prestación integral de los servicios especializados de salud, *con el objeto de:* "Brindar atención en ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, como radiología, cirugía oral y maxilofacial, endodoncia, rehabilitación oral, ortopedia maxilar, ortodoncia, Periodoncia, Odontopediatría, prostodoncia y todo lo relacionado con la salud oral de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar de manera integral. Para cubrir la necesidad se requiere disponer de un tiempo de CUATRO (4) MESES, hasta el 31 de diciembre de 2021, sin exceder de la presente vigencia presupuestal. Al contratar la prestación integral de los servicios especializados de salud, se garantiza continuar brindándole atención a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, sin desmejorar la calidad de su salud y la vida de estos. Bajo este esquema, el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un prestador con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, que nos permitan contar con los servicios especializados de salud que apoye a esta Dirección. Con la contratación de la prestación integral de los servicios especializados de salud, se apunta a dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Acción institucional del SENA, las cuales responden a los compromisos de la entidad en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, "El Pacto por Colombia", en lo concerniente al Grupo de Gestión Del Talento Humano el cual contempla el Grupo Gestión De Servicio Médico, específicamente en lo concerniente a la acción de la aplicación de los instrumentos y formatos definidos en las normas e Instructivo vigente y aplicable al SMA, bajo el Lineamiento de Dar cumplimiento a la unificación de procesos y procedimientos establecidos, los cuales están registrados para el Servicio Médico Asistencial en el aplicativo de compromiso. Actualmente, la Regional cuenta con un número total de 197 beneficiarios, a los cuales se les presta atención presencial y telefónica, en las gestiones propias de la prestación de los servicios médicos y suministro de medicamentos; de igual manera, con frecuencia se atienden beneficiarios de otros departamentos, dentro de la colaboración entre Regionales que se viene prestando a nivel nacional.
Análisis de conveniencia	Es preciso indicar que el área del SMA cuenta solo con dos funcionarios de planta, cuyas actividades están orientadas a labores de apoyo administrativo y de auxiliar de enfermería en cada caso, con los cuales no se alcanza a suplir el volumen diario de trabajo que se genera al interior del SMA, con ocasión de la atención de los beneficiarios y la supervisión de los contratos de los prestadores de salud. Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta la Regional para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato integral de los servicios especializados de salud, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

3. Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
86101600	20_98 Prestación de servicios de salud para brindar los servicios especializados de manera integral de odontología para atender a los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional cesar.	15.000.000 COP	**Jesus Alberto Namen Chavarro.**	janame@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
85122000	SERVICIOS DENTALES

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO: NO APLICA

6. OBJETO

Prestación de servicios de salud para brindar los servicios especializados de manera integral de odontología para atender a los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional cesar.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Brindar atención en ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, como radiología, cirugía oral y maxilofacial, endodoncia, rehabilitación oral, ortopedia maxilar, ortodoncia, Periodoncia, Odontopediatría, prostodoncia y todo lo relacionado con la salud oral de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar de manera integral.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Prestación Integral de Servicios deberá realizarse respecto de las siguientes especialidades:

GRUPO	*DESCRIPCION DEL SERVICIO*	*CODIGO UNSPSC*	*FAMILIA*	*VALOR*
SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	Brindar atención en ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, como radiología, cirugía oral y maxilofacial, endodoncia, rehabilitación oral, ortopedia maxilar, ortodoncia, Periodoncia, Odontopediatría, prostodoncia y todo lo relacionado con la salud oral de los beneficiarios del Servicio Médico	85122000	*Servicios médicos de doctores especialistas*	*$15.000.000*

	Asistencial del SENA Regional Cesar de manera integral. .			

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS:

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas, solicitadas por la entidad y establecidas en el numeral 7 del presente documento; de igual forma, que cumpla con los requisitos necesarios para la prestación del servicio, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados en el anexo técnico será **ADMITIDA** y las que no cumpla con éstos será **RECHAZADA.**

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo – ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. OBJETO

Brindar atención en ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, como Consulta Externa, Urgencias Odontológicas, Radiología, cirugía oral y maxilofacial, endodoncia, rehabilitación oral, ortopedia maxilar, ortodoncia, Periodoncia, Odontopediatría, Prostodoncia y todo lo relacionado con la salud oral de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar de manera integral.

Los productos y/o servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios UNSPSC y el sector al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
85122000	***Servicios dentales***

2. ASPECTOS PARTICULARES

Cuadro resumen: principales indicadores económicos

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Ultimo dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	mar-21	2,05	-3,45	0,02
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	may-21	8,57	63,91	-26,37
Tasa de desempleo	Mensual	%	jun-21	14,40	15,63	19,81
Inflación al consumidor (IPC) 3/	Mensual	Var. % anual	jul-21	3,97	3,63	1,97
TRM (viernes) 4/	Diaria	Pesos	ago-06-21	$ 3.910,81	$ 3.836,95	$ 3.769,67
Tasas de interés						
Tasa de intervención			sep-28-20*	1,75	2,00**	4,25
DTF 5/	Semanal		ago-06-21	1,86	1,98	3,00
Agregados monetarios* **						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	jul-23-21	12,00	16,22	16,83
M3 6/	Semanal	Var. % anual	jul-23-21	7,46	8,21	15,35
Cartera * **						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	jul-23-21	2,93	2,72	8,22
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	jul-23-21	3,68	3,52	8,53
En moneda extranjera 7/	Semanal	Var. % anual	jul-23-21	-13,80	-15,23	1,70
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	mar-21	-3.633,29 -4,81	-3.098,01 -4,03	-2.540,83 -3,48
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	may-21	157.523,42 51,67	157.171,87 51,55	145.433,42 53,49
Saldo de reservas internacionales netas 8\ (p)	Mensual	US$ millones	jul-21	58.878,39	58.917,31	56.971,93
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 9/	Trimestral	% PIB	dic-20	-2,50	-2,90	-3,10
GNC	Trimestral	% PIB	dic-20	-1,80	-3,00	-1,30

* Fecha de entrada en vigencia de la modificación.

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El Servicio Médico Asistencial de la Regional Cesar, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los beneficiarios acceder con accesibilidad y oportunidad. Sin embargo la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuenta con equipos, infraestructura ni el personal médico, especializado ni sub-especializado, para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Cesar, para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficiente oportunidad que exige la Superintendencia de Salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

2.1. COMPORTAMIENTO DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Construcción crece 17,0%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.

• Explotación de minas y canteras crece 6,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr- I / 2020pr-I	2021pr - I / 2020pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,6	11,1
Valor agregado bruto	**1,0**	**3,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.2. Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2021pr el gasto de consumo final crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,0%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,9% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,1%.16
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,5%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021^{pr}- Primer trimestre

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021^{pr} -I/ 2020^{p} -I	2021^{pr} - I / 2020^{pr} - IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	1,0	3,1
Gasto de consumo final del gobierno general	4,6	0,5
Gasto de consumo final	**1,5**	**1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.3. Gasto de consumo final interno de los hogares por finalidad[1]

Para el año 2020pr el gasto de consumo final decrece 4,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares decrece 5,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 3,7%. En el cuarto trimestre de 2020pr el gasto de consumo final decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

[1] El gasto de consumo final incluye el gasto de consumo final de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

- Gasto de consumo final individual de los hogares decrece 2,2%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 6,9% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 8,0%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,5%.

Gasto de consumo final de los hogares por finalidad y durabilidad

Tasa de crecimiento anual
Base 2015
2006 - 2020^pr Segundo trimestre

Divisiones COICOP[1]	Concepto	2019^pr				2020^p	
		I	II	III	IV	I	II
	Gasto de consumo final de los hogares por finalidad						
01	Alimentos y bebidas no alcohólicas	3,9	3,7	5,2	5,2	15,3	11,8
02	Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes	5,3	5,9	7,6	6,1	7,3	16,6
03	Prendas de vestir y calzado	3,3	4,8	5,2	5,9	8,0	-30,8
04	Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	2,4	2,8	2,7	2,8	3,1	2,7
05	Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	5,3	5,6	6,7	6,9	6,1	-14,8
06	Salud	5,4	6,5	7,1	6,7	5,8	-15,0
07	Transporte	4,4	4,8	3,8	2,2	5,1	-60,4
08	Comunicaciones	4,5	3,7	0,1	0,9	1,7	0,9
09	Recreación y cultura	5,8	4,4	4,5	4,0	1,8	-38,0
10	Educación	2,6	4,6	4,8	5,7	3,2	1,2
11	Restaurantes y hoteles	2,7	5,3	5,0	4,3	4,5	-52,5
12	Bienes y servicios diversos	6,1	4,6	8,7	5,8	5,5	-2,6
	Gasto de consumo final de los hogares en el territorio económico	**3,6**	**4,2**	**4,9**	**4,6**	**3,6**	**-15,9**
	Gasto de consumo final de los hogares por durabilidad						
	Bienes duraderos	9,6	6,6	5,1	5,3	4,0	-35,4
	Bienes no duraderos	3,8	4,2	6,0	5,8	13,2	-2,5
	Bienes semiduraderos	4,2	5,5	6,0	6,6	3,7	-39,3
	Servicios	3,6	4,2	4,4	3,5	0,8	-21,2
	Gasto de consumo final de los hogares en el territorio económico	**3,6**	**4,2**	**4,9**	**4,6**	**3,6**	**-15,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]preliminar
[pr]provisional
[1]Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés
Actualizado el 14 de agosto de 2020

2.4. ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, COMUNALES Y PERSONALES

2.4.1. Administración pública y defensa[2]

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

[2] Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud
humana y de servicios sociales.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,3%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr- Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,8	-1,3
Educación	1,7	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	5,7
Administración pública y defensa[2]	**3,5**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.5. ANÁLISIS DEL MERCADO SECTOR SALUD

El estudio presentado a continuación, elaborado en junio de 2018 por Camilo Pizarro Correal, titulado "ESTUDIO DE BIOECONOMÍA - "Análisis de la situación y recomendaciones de política de Bioeconomía." Y PUBLICADO POR EL Departamento Nacional de Planeación, muestra una descripción, indicadores y proyecciones que permiten analizar el Sector Salud en Colombia.

(https://www.dnp.gov.co/CrecimientoVerde/Documents/ejestematicos/Bioeconomia/Informe%202/ANEXO%206_An%C3%A1lisis%20sector%20salud.pdf).

2.6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR SALUD

2.6.1. Contexto Estratégico del Sector como lo expresa la Constitución de la Organización Mundial de la Salud

OMS «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades» (Definición sector salud, s.f.), y de acuerdo con esta definición, el sector salud establece sus estrategias y prioridades globales. De acuerdo al informe 2017 global health care sector Outlook (Deloitte, 2017), para el 2020 el promedio del crecimiento del sector será de 4,56%, donde las economías en transición tendrán el mayor porcentaje (7,5%), seguido de Asia y Australia (5%) y Norte América (4,3%), siendo América Latina el de menor crecimiento (2,4%).

El porcentaje de gasto respecto al producto interno bruto aumentará ligeramente de un 10,4% en 2015 a un 10,5% en 2020 alcanzando los 8,7 trillones de dólares. El 50% de los gastos serán dedicados a enfermedades cardiovasculares, cáncer y enfermedades respiratorias. Igualmente se realizarán gastos enfocados a enfermedades infectocontagiosas (por ejemplo, VIH-SIDA, ZIKA), diabetes y enfermedades neurodegenerativas. A nivel mundial la industria de cuidado de la salud tiene como principales actores a (Mathews, 2016): United Health Group Inc.: la mayor compañía a nivel global dedicada al cuidado de la salud, con un portafolio de 41 millones de usuarios en Estados Unidos y 4,8 millones en Brasil, con unos ingresos superiores a 201 billones de dólares para el 2017 (Resultados United Health Group Inc 2017, s.f.) Medtronic

PLC: es un fabricante de dispositivos global que desarrolla desfibriladores, ortopédicos, herramientas de manejo de diabetes y otros dispositivos y materiales médicos, con unos ingresos mundiales reportados para 2017 de 7,9 billones de dólares (Resultados Medtronic 2017, s.f.). Abbott laboratories: una empresa diversificada en productos de cuidado de la salud, enfocada a nutrición, diagnostico, dispositivos médicos y medicamentos genéricos, con ventas globales de 7,9 billones de dólares para el cuarto trimestre de 2017 (Resultados Abbott Laboratories 2017, s.f.). También se incluyen empresas como Express Scripts holding Company, Thermo Fisher Scientific Inc, McKensson Corporation, Aetna Inc, Cigna Corporation, Stryker corporation y Estudios sobre la Bioeconomía como fuente de nuevas industrias basadas en el capital natural de Colombia 6 Cardinal Health Inc; dedicadas tanto a servicios (seguros, distribución de medicamentos, etc.) como productos (implantes, camas, equipos de laboratorio, etc.).

De acuerdo con la Organización Panamericana de Salud OPS, en su informe de indicadores básicos - Situación de la salud en las Américas 2017 (PAHO, 2017), se establecen como situaciones prioritarias y estratégicas para impacto en la salud de la región, de acuerdo con seis metas de indicadores de calidad, las siguientes: i) esperanza de vida saludable al nacer, ii) tasa de mortalidad infantil, iii) razón de mortalidad materna, iv) tasa de mortalidad por causas evitables mediante la atención de salud, v) tasa de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles y vi) tasa de mortalidad por VIH/sida.

En Colombia, el sector salud es uno de los de mayor proyección de crecimiento en el país, en el informe Healthcare Resource Guide (Healthcare Resourse Guide, s.f.), Colombia presenta un crecimiento anual compuesto constante de 12% (2013-2018) para el mercado de dispositivos médicos, siendo el cuarto mercado en Latinoamérica con un valor de 1,2, billones de dólares para el 2014. De acuerdo al informe de MercoSalud Colombia, del 2015 (Ranking:, 2016), las empresas Fundación Valle del Lili (IPS), Sanitas (EPS), Bayer (Laboratorio Farmacéutico) y Jhonson & Jhonson (Fabricante de dispositivos médicos) fueron las que ocuparon el primer puesto de mejor reputación en Colombia. Dentro de las 100 empresas más grandes del país, 8 son del sector salud (Revista SEMANA, s.f.), así: EPS SURA (puesto 47), Salud Total (Puesto 54), Famisanar (puesto 64), Emssanar (puesto 75), Coosalud (puesto 78), Savia salud EPS (puesto 79), Droguerías y Farmacias Cruz Verde (puesto 84), Colsanitas medicina prepagada (puesto 92). Según el informe de análisis sectorial de

FINDETER de 2015 (FINDETER, 2014 - 2015), en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018, dentro de la estrategia transversal de movilidad social, se introduce el Sistema de Protección Social como un "instrumento para fomentar la igualdad de oportunidades a través de las herramientas para el manejo de los riesgos a los que se ve expuesta la población", estableciendo como objetivos:

i) aumentar el acceso a la salud y mejorar la calidad de los servicios de salud prestados al ciudadano,

ii) disminuir brechas y mejorar las condiciones de salud,

iii) la recuperación de la legitimidad y la confianza en el sistema de salud colombiano, y

iv) garantizar la sostenibilidad financiera de un sistema de salud eficiente.

2.6.2.Subsectores del sector salud

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos. Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades Estudios sobre la Bioeconomía como fuente de nuevas industrias basadas en el capital natural de Colombia 7 de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA. Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria.

Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA. Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para farmacodependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO. Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal. Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas: o (57). Servicios sociales y de salud de mercado El presupuesto en inversión pública en el sector salud para 2017 fue de 22,2 billones COP (Aumento presupuesto sector salud 2017, 2017), y de acuerdo al informe de resultados financieros del sector salud número 2 de julio de 2017, de la superintendencia nacional de salud, en 2016 existían 6.114 entidades que se desempañaban como instituciones prestadoras de salud (IPS) (tanto públicas como privadas) con unos ingresos totales de $49,002 miles de millones de COP. Estudios sobre la Bioeconomía como fuente de nuevas industrias

basadas en el capital natural de Colombia. De acuerdo a los datos de la plataforma de análisis sectorial Datlas de Bancoldex, el sector salud ha mostrado un crecimiento en la generación de empleo en el último decenio, alcanzado la cifra de 429.800 empleos en 2016.

2.6.3.Comportamiento del sector

2.6.3.1. Producción Anual

La producción total del sector salud en Colombia es de 52.654 miles de millones de pesos a 2016. Con un crecimiento del 7.4% comparado con el 2015. Se observa, una tendencia marcada creciente en los últimos años, que puede ser interpretada como señal de estabilidad económica. La producción del sector salud se cuadruplico entre el año 2000 y el 2016; a 2016 la cifra de producción del sector salud es 4.3 veces mayor a la del año 2000, representando un crecimiento nominal de $2.729 miles de millones de pesos para el rango, equivalente a un 430.5% en 16 años.

2.6.3.2. Participación de la producción anual del sector en el PIB Nacional

En general puede afirmarse que el sector salud ha mostrado estabilidad de su peso en la economía, dónde la producción ha sido cada vez mayor factor determinante. El sector salud para 2016 contribuyo a la economía con el 6.2% de la producción total, una suma determinante que podría justificar esfuerzo de llevar al sector a un modelo bioeconómico. Al igual que la producción, la participación en la economía nacional ha venido en aumento, pasando de un 4.8% en el año 2000, a un 6.2% en el 2016. Si bien no es un aumento abrupto, se evidencia una tendencia creciente que se soporta a su vez en los niveles de dinamización de la producción, evidenciados en la figura anterior de producción anual.

2.6.4. Cadena productiva

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en: i. Entidades de vigilancia de la salud, ii. Entidades certificadoras iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc). iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios) v. Prestadoras y promotoras de salud.

2.6.5. Clúster del sector

El Clúster de Salud (Bogotá) (DC, s.f.): Ciudades como Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla y Cali cuentan con una estrategia clúster asociada a sus Cámaras de Comercio, las cuales buscan:

• Identificar y abordar los principales cuellos de botella que limitan la competitividad del clúster, a través de la articulación de actores relevantes como empresarios, universidades y gobierno"

• Buscando así apoyar y promover la competitividad de más de 9.400 empresas de este sector (461 unidades productivas pertenecen al sector insumos, dispositivos y equipos médicos; 6.252 al de servicios clínicos y de apoyo diagnostico; 2.551 a actividades odontológicas y 136 a aseguramiento en salud), las cuales en 2016 aportaron el 1,4% del PIB de la capital colombiana y aportaron el 5% del empleo en la ciudad, alcanzando unas ventas anuales reportadas ante el Registro Mercantil de la Cámara de $23,5 billones de COP.

El Clúster de salud Medellín Heath city (Antioquia, s.f.): Busca promover procesos de integración y relacionamiento empresarial, teniendo como referencia un modelo centrado en el paciente, que permitan responder a los retos y oportunidades de la industria de la salud, con énfasis en servicios de excelencia clínica, transformación digital de la industria de la salud y desarrollo de productos de base tecnológica y valor agregado de conocimiento e innovación. El modelo de trabajo del Cluster Medellín Health realiza una gestión basada en 3 líneas estratégicas: Medical Services: Prestación de servicios de salud (IPS), Predictive Health: Aseguramiento, prevención y promoción, Consumer Health Products.

El Clúster de Excelencia Clínica (Valle del Cauca) (Cauca, s.f.): Tiene como lineamientos objetivos el fortalecimiento de la especialización, el desarrollo y comercialización de productos/servicios basados en conocimiento, el acceso y posicionamiento en canales especializados y el fortalecimiento del departamento como destino de salud. Cali, cuenta con 2 de las 15 mejores clínicas y hospitales de América Latina de acuerdo a la revista chilena América Economía, la Fundación Valle del Lili y el Centro Médico Imbanaco; así mismo en esta ciudad se encuentra la mayor empresa farmacéutica de capital nacional y 2 de las 5 empresas top farmacéuticas mundiales cuentan con sede en la región. Cuenta con 526 empresas distribuidas en 12 segmentos de negocio que en 2014 generó 4,1 billones de dólares con un crecimiento de 9,7% frente al año anterior. Estudios sobre la Bioeconomía como fuente de nuevas industrias basadas en el capital natural de Colombia.

El Clúster Salud (Santander) (Santander, s.f.): La "especialización y gestión del conocimiento, el fortalecimiento de la eficiencia operativa y racionalidad médica, la integración y coordinación del servicio, el aprovechamiento del Health Data y la creación y fortalecimiento de unidades de investigación clínica." Con más de 1.900 empresas que generan 13.000 empleos y facturan 925 millones de dólares anuales, el sector salud se ha convertido en Santander en uno de los más dinámicos.

El Clúster de Salud y Farma (Barranquilla y departamento del Atlántico) (Barranquilla, s.f.): "Tiene como objetivo mejorar la competitividad, logrando que las empresas innoven y mejoren de forma continua para satisfacer las necesidades de sus clientes. La estrategia del clúster se orienta hacia un segmento estratégico atractivo para las empresas, denominado Cuidado Continuo de Salud." Cuenta con 1.300 empresas, con $1.320 millones de dólares en activos, genera 41.797 puestos de trabajo y alcanza una facturación de $2.000 millones de dólares en 2014."

Igualmente, Conforme a informe presentado por Presidencia de la Republica, encontramos que avances institucionales, normativos, financieros y en salud marcaron la agenda del sector de la salud durante 2016 y 2017 en Colombia, de acuerdo con el balance presentado por el ministro Alejandro Gaviria Uribe, el secretario general Gerardo Burgos Bernal, y los viceministros Carmen Eugenia Dávila Guerrero (Protección Social) y Luis Fernando Correa Serna (Salud Pública y Prestación de Servicios).

"Entre los logros principales se destacan el mejoramiento de valiosos indicadores en materia de salud pública – embarazo en adolescentes y desnutrición crónica– conocidos durante la presentación de resultados de los dos estudios más relevantes del sector: la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (Ends) y la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional (Ensin), respectivamente.

También se acentúan los logros en materia institucional, en especial para la mejor administración de los recursos del sistema general de salud, de la mano con los avances en la implementación de la Ley Estatutaria, el control a medicamentos, el mejoramiento de la condición financiera de los hospitales públicos, los avances en la lucha contra el tabaco, y el despegue del nuevo Modelo Integral de Atención en Salud (Mias).

1. Resultados en salud[3]

Varios de los indicadores más importantes de la salud mantienen sus tendencias de mejoramiento. La desnutrición crónica descendió de 13,2% a 10,8% entre 2010 y 2015. Los embarazos adolescentes volvieron a su más bajo histórico desde 1990: 17,4%, después de haber estado en 19,5% en 2010. La mortalidad infantil entre 2010 y 2015 descendió de 18 a 14 por cada mil nacidos vivos. Por su parte, la cobertura de vacunación con el biológico que previene difteria, tos ferina, tétanos, hepatitis

[3] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Los-10-grandes-avances-de-la-salud-en-2016-y-2017.aspx

B e influenza B subió de 88% a 91%, mientras que de la triple viral (sarampión, paperas y rubéola) subió de 88% a 92%.

2. Fortalecimiento institucional

La puesta en funcionamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres), el primero de agosto de 2017, puso fin a la tercerización de una labor misional que estaba en manos de privados y que por ello aumentaba los costos de transacción (lo que antes era el Fosyga).

Con Adres se centralizaron los procesos, se dio inicio a una administración directa de los recursos, se mejoró la ordenación del gasto y se redujeron los costos de transacción en el sistema de salud.

Todos los funcionarios de la nueva entidad fueron seleccionados con estrictos procesos de meritocracia y sus procesos están desarrollados con altos estándares y con el rigor técnico que merece el manejo de los recursos del sector.

3. Depuración sectorial

Después de la liquidación de varias entidades promotoras de salud — EPS (Selva salud, Salud Cóndor, Sol salud, Humana Vivir y Golden Group), el reto entre 2016 y 2017 fue sacar adelante las liquidaciones de Caprecom y Saludcoop.

Sobre la primera, el ministro Gaviria destacó el papel de Nueva EPS al recibir a los afiliados de Caprecom, así como el pago de las deudas dejadas por esta: en 2016 fueron pagados con recursos de la Nación 500.000 millones de pesos y la misma cantidad será desembolsada a comienzos de 2018.

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que el manejo dado a la liquidación de Saludcoop, aunque tuvo varias dificultades, evitó una crisis sistémica del sector. El traslado de los afiliados a otras EPS, justo cuando se hacía el de los de Caprecom, habría sobrepasado la capacidad del sistema. De allí la decisión de pasar a los afiliados de Saludcoop a Cafesalud.

Adicionalmente, con este mecanismo los activos de Saludcoop servirían para el pago de deudas y se evitaría dejar sin empleo a 37.000 personas de la red propia de esta EPS. Por su parte, los recursos de la venta de Cafesalud (1,2 billones de pesos) permitirán pagar la mayor parte de los 1,5 billones de deudas.

4. Implementación de la Ley Estatutaria

En febrero de 2017 entró en plena vigencia la parte de la Ley Estatutaria relacionada con el Plan de Beneficios.La implementación de este punto se ha dado en tres niveles. El primero es el conjunto de prestaciones que garantizan la protección colectiva, y lo conforman aquellas tecnologías y servicios cuyo uso se puede anticipar (lo que antes se llamaba el POS).

El segundo alude a un mecanismo de protección individual; es decir, beneficios que no se pueden anticipar (el antiguamente llamado No POS). Para implementarlo fue desarrollada la plataforma MIPRES.

El tercer nivel es el de aquellos servicios y tecnologías que no pueden ser costeadas con recursos públicos por ser cosméticas, prestadas en el exterior o carecer de seguridad, eficacia, efectividad o aprobación del INVIMA. En 2017 fue presentado el mecanismo participativo para realizar las exclusiones y fue elaborado un primer listado de 44 tecnologías y servicios que cumplen con alguno de los criterios de exclusión.

5. Consolidación de la política farmacéutica

Varios de los pilares de la política tuvieron avances en 2017. La implementación del mecanismo de negociaciones centralizadas, que se puso en marcha con tratamientos contra la hepatitis C, ha logrado reducir el costo de estos fármacos en 80 %. Asimismo, la regulación de precios de medicamentos agregó 236 fármacos al listado, que representan un ahorro anual de 53.700 millones de pesos al año y aumentan a 1.042 el número de presentaciones comerciales con límite de precio.

En el mismo ámbito, a fin de fortalecer la transparencia, el Ministerio redactó una resolución que obligará a la industria farmacéutica a informar los pagos en dinero o en especie que haga a los distintos actores del sistema de salud.

Finalmente, tras la expedición de las guías de inmunogenicidad, quedó listo el terreno para la implementación del decreto que favorece la competencia mediante la eliminación de barreras innecesarias para el ingreso de medicamentos bigenéricos al país.

6. Mayores recursos

Los esfuerzos realizados por el Ministerio en la construcción de una nueva política fiscal, el pago de las deudas y la consecución de nuevos recursos para el sector salud, son tres de los avances más significativos en materia financiera.

En 2017, el sistema obtuvo 1,8 billones de pesos adicionales provenientes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - Fonpet (700.000 millones), del medio punto del IVA para la salud establecido reforma tributaria (890.000 millones), del impuesto al tabaco definido en la misma (129.000 millones) y de otras fuentes, como el gravamen a los licores (135.000).

7. Nuevo modelo de atención

El nuevo Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) ha tenido gran acogida en varias ciudades y regiones del país. La política tiene un enfoque diferencial para afrontar la compleja realidad territorial. Ciudades y departamentos como Bogotá, Medellín, Barranquilla, Ibagué, Risaralda, Cauca, Guainía, Chocó y La Guajira, así como las Fuerzas Militares y la Policía, vienen implementando con éxito el modelo.

La población rural dispersa, aquella que habita en los puntos más apartados de la geografía colombiana, ha recibido servicios de salud en el marco del MIAS. Uno de los logros más importantes es la ausencia total de muertes maternas en el departamento de Guainía en 2017.

8. Políticas de prevención y promoción

Un logro significativo está relacionado con la vacunación, incluida la que inmuniza contra el virus del papiloma humano - VPH: en 2016, 51 mil niñas y adolescentes fueron vacunadas; esta cifra subió a 91 mil en 2017, con quienes se superan los 3 millones de colombianas protegidas contra el cáncer de cuello uterino desde la incorporación de la vacuna en 2012 al programa nacional de vacunación – PAI (cuenta con 21 vacunas que protegen contra 26 enfermedades, por lo que es uno de los más completos de América).

En materia de reducción del consumo de tabaco, con la reforma tributaria de 2016 se logró un incremento progresivo del impuesto específico a los cigarrillos y un incremento del IVA. La prevalencia de consumo de tabaco bajó de 12,9% a 8,3% entre 2013 y 2017.

Con respecto al etiquetado de alimentos procesados, el Ministerio dio inicio a la revisión de productos en el mercado para establecer los límites máximos de contenido de nutrientes como sodio, calorías, azúcares, grasas trans y saturadas, por el impacto de estos en la salud pública.

Por otra parte, el Gobierno concluyó la reglamentación para la producción de cannabis medicinal. Fueron expedidas seis licencias de fabricación en el marco del Decreto 2467 de 2017, y 13 nuevas bajo el amparo de la Ley 1787 de 2016.

En cuanto al zika, Colombia cerró la epidemia con menos casos de los esperados. Las proyecciones iniciales, basadas en la experiencia de los países que ya habían vivido el rigor de la epidemia como Brasil, sugerían que el número de personas afectadas podría aproximarse a 650.000, pero la oportuna activación de campañas de prevención en todo el territorio nacional hizo posible que la fase epidémica se saldara con 99.721 casos, de los cuales 8.826 fueron confirmados por laboratorio y 90.895 por sospecha clínica. La precisión, la calidad y la transparencia de los datos del sistema de vigilancia epidemiológica convirtieron a Colombia en aliado de instituciones de talla mundial, como los CDC de Atlanta, que continúan sus investigaciones sobre la enfermedad.

9. Fortalecimiento de red pública hospitalaria

El Plan de Salvamento de las empresas sociales del estado (ESE, u hospitales públicos) y el de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero han logrado reducir la proporción de hospitales en alto riesgo de 19% en 2015 a 14% en 2017 y de riesgo bajo de 18% a 10%."

10. Clima sectorial

Cada día hay una mayor conciencia de la cultura de la seguridad social en salud, mientras que la implementación de la instancia asesora ha reducido la pugnacidad en el sector con un consecuente mejor nivel de deliberación y discusión entre los distintos actores.

3. ANALISIS LEGAL

El aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los- previsto en ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece la modalidad de mínima cuantía y su procedimiento respectivo.

3.1. Normatividad que regula la actividad económica

• La Constitución Política de Colombia de 1991, articulo 48 y 49. Define la Seguridad Social como un Servicio Público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del estado. Define la atención en salud y saneamiento ambiental como un servicio público a cargo del estado bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

• Ley 100 de 1993. Crea el Sistema General de Seguridad Social Integral conformado por el sistema general de pensiones, sistema general de salud y sistema de riesgos profesionales. Dicha ley es la piedra angular del sistema actual de salud que rige en Colombia.

• Decreto 907 del 16 de mayo de 1975 del SENA, articulo 30. Crea el Servicio Médico Asistencial del SENA y estableció la seguridad social para la familia del empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratara con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares de funcionarios

• Acuerdo 24 de 1978 del SENA, Resolución 312 de 1987 del SENA y acuerdo 30 de 1988 del SENA. Normas inherentes al servicio médico asistencial del SENA.

• Resolución 1262 de 2016 del SENA. Por la cual se modifican los montos y topes de las tarifas que se cancelaron por los servicios de medicina y odontología por parte del servicio médico asistencial del SENA.

• Ley 1122 de 2007. Reforma el sistema general de seguridad social en salud en temas específicos como la reglamentación de la relación entre aseguradores y prestadores, términos para el manejo de glosas, talento humano del sector de salud, da vida a la comisión reguladora de salud (CRES), entre otros.

• Ley 1438 de 2011. Reforma el Sistema General de Seguridad Social en salud en temas específicos como la atención primaria en salud, funciones de la superintendencia nacional de salud, fuente de recursos del régimen subsidiado, interviene la integración vertical entre las EPS e IPS propias.

3.2. REQUISITOS TECNICOS DE CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SG-SST[4]

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2,Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.	Precontractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables -	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal	
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Resolución 3100 de 2019 Y Anexo Técnico que aplica al alcance de las actividades/servicios a contratar. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.21.	Copia de la Certificación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), donde se pueda verificar los servicios habilitados que incluya las actividades/servicios a contratar.	Precontractual
Presentar soportes que evidencien que el Proponente se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos generados en la atención en salud	Decreto 351 de 2014.	Entregar Contrato o convenio para la gestión de residuos peligrosos generados en la atención en salud	Precontractual

[4] Requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios - MANUAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL DIRECCIÓN JURÍDICASUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD VERSIÓN 05 (Ítem 16.1), Páginas 69 – 70.

Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Resolución 2003 de 2014 - Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud	Copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud	Precontractual
Entregar copia del manual de bioseguridad de los servicios odontológicos a prestar	Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	copia del manual de bioseguridad de los servicios odontológicos a prestar	Precontractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días		Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 dias	Precontractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares	los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares	formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Dec. 1072 /2015	Planilla de Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Protocolo de bioseguridad para la prevención y contención del virus COVID-19	Resolución 777 de 2021	Copia de Protocolo de bioseguridad actualizado.	Precontractual

4. ANALISIS TECNICO

En atención a la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas V.14.080, el servicio a contratar tiene la siguiente clasificación:

GRUPO No. 3. SERVICIOS DE ODONTOLOGIA

VALOR DEL PRESUPUESTO $15.000.000

DESCRIPCION DEL SERVICIO
Brindar atención en ODONTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA (Consulta Externa, Urgencias Odontológicas, Radiología, cirugía oral y maxilofacial, endodoncia, rehabilitación oral, ortopedia maxilar, ortodoncia, Periodoncia, Odontopediatría, Prostodoncia y todo lo relacionado con la salud oral de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar de manera integral.

OBSERVACIONES: En caso de requerirse un servicio, especialidad y/o subespecialidad no contratada en el presente alcance, se deberá informar junto con la cotización de los servicios requeridos al SENA con el ánimo de verificar primariamente que se encuentre en la red de prestadores con los que se cuenta. En caso contrario, se agotará el debido procedimiento interno del SENA en el cual la Entidad cancelará el porcentaje permitido y el restante será asumido por el beneficiario, previa autorización en la prestación.

5. ANALISIS DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Dirección Regional Cesar requiere que el servicio sea provisto por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica u objeto social contemple prestación de servicios de odontología especializada, odontopediatría o relacionados con el objeto del contrato, que cumpla con las condiciones de idoneidad, experiencia, exigidas en el presente proceso de selección; para que preste servicios a la Dirección Regional Cesar, con las condiciones técnicas aquí señaladas, que se encuentre en óptimas condiciones, que cumpla con todos los reglamentos, permisos, requeridos por la ley, en lo que respecta con el presente proceso.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Servicio Médico Asistencial del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, que estableció en el artículo 30, la seguridad social para la familia del empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social en salud, un seguro médico asistencial para los familiares de los funcionarios. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, la Resolución 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se deben garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico.

6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta los valores que el SENA ha cancelado a distintas empresas que han prestado esta clase de servicios en los años 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014 y 2013, así:

AÑO DE LA PRESTACIÓN No. DEL SERVICIO	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR

2019	949	Brindar atención en ODONTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA, como radiología, cirugía oral y maxilofacial, endodoncia, rehabilitación oral, ortopedia maxilar, ortodoncia, Periodoncia, Odontopediatría, prostodoncia y todo lo relacionado con la salud oral de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar de manera integral	4 meses	$22.500.000 (Adición)
2018	844	Brindar atención en ODONTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA, como radiología, cirugía oral y maxilofacial, endodoncia, rehabilitación oral, ortopedia maxilar, ortodoncia, Periodoncia,	8 meses	$25.000.000

AÑO DE LA PRESTACIÓN No. DEL SERVICIO	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR
		Odontopediatría, prostodoncia y todo lo relacionado con la salud oral de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar de manera integral		
2017	812	Brindar atención en ODONTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA, como radiología, cirugía oral y maxilofacial, endodoncia, rehabilitación oral, ortopedia maxilar, ortodoncia, Periodoncia, Odontopediatría, prostodoncia y todo lo relacionado con la salud oral de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar de manera integral.	236 días	$42.783.120
2016	811	BRINDAR ATENCION EN ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA, COMO RADIOLOGIA CIRUGIA OARL Y MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, REHABILITACION ORAL, ORTOPEDIA MAXILAR, ORTODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, PROSTDONCIA Y TODO LO RELACION CON LA SALUD ORAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL CESAR DE MANERA INTEGRAL	252 días	$40.000.000
2015	811	Prestar Servicios Integrales Especializados en ODONTOLOGIA (Consulta externa, exámenes y procedimientos) para atender a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial	8 meses	$50.000.000

		del SENA Regional Cesar		
2014	871	Prestación de Servicios de Salud en Odontología General y Especializada, Exámenes Diagnósticos, Urgencias, Hospitalizaciones, Medicina Especializada: Alergología, Cardiología Cirugía general, Cirugía plástica, Cirugía vascular, Dermatología, Endocrinología, Gastroenterología, Ginecología y obstetricia, Hematología y oncología, Imagenología y radiología especializada, Laboratorio Clínico Especializado, Medicina física y Rehabilitación, Medicina interna, Medicina Nuclear, Nefrología, Neumología, Neurocirugía, Neurología, Nutrición, Oftalmología, Otorrinolaringología, Ortopedia y Traumatología, Oxigeno Domiciliario, Pediatría, Proctología, Promoción y	4 meses	$45.000.000
AÑO DE LA PRESTACIÓN No. DEL SERVICIO	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR
		Prevención, Psicología, Psiquiatría, Reumatología, Urología y todo lo que esté relacionado con mejorar la calidad de vida a los Beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA - Regional Cesar y Odontólogo Asesor de la Regional Cesar del SENA.		
2013	670	brindar atención en odontología general y especializada (consulta externa, urgencias odontológicas, radiología, cirugía oral y maxilofacial, endodoncia, rehabilitación oral, ortopedia maxilar, ortodoncia, periodoncia, odontopediatría, prostodoncia) y todo lo relacionado con la salud oral de los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA regional cesar de manera integral.	248 días	$35,000,000 pesos colombianos

ANTECEDENTES DE OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	Brindar y garantizar la prestación de servicios. odontológicos especializados de endodoncia, cirugía oral, periodoncia, odontopediatría y imagenología diagnostica para cuidado de la salud oral de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del ESM 1092.	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2020
VALOR DEL CONTRATO	$10.000.000	$80.000.000
MONEDA	Peso Colombiano	Peso Colombiano
ADICIONES	No	No
FORMA DE PAGO	De acuerdo al plan de pagos según facturas presentadas y demás documentos necesarios para el trámite de pago, se realizarán tres (03) cortes de pago de la siguiente manera: 1. Corte parcial: 10 de agosto de 2020, con mínimo de ejecución del 20% del valor del contrato, con cargo PAC SEPTIEMBRE de 2020.	El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, cancelará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo con las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez

	2. Corte parcial: 10 de octubre de 2020, con mínimo de ejecución del 20% del valor del contrato, con cargo PAC NOVIEMBRE de 2020 3. Corte final: Saldo del contrato con corte 10 de diciembre de 2020, con cargo al PAC diciembre de 2020 y/o cuentas por pagar primer trimestre de 2021. Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad. si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC; El desembolso se efectuará. previo al cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.	(10) primeros días de cada mes, en la oficina de AGS COLOMBIA SAS, ubicada en la calle 35#16-24 – oficina 414, en la ciudad de Bucaramanga, adjuntando los siguientes documentos soporte: • Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación. • Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contrarreferencia del DMBUG con las respectivas firmas y sellos. • Copia de identificación del usuario. • Copia del carnet de servicios médicos del usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. • Copia del examen de laboratorio realizado. • Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes. • Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social. • Copia de la tarjeta profesional del contador
OFERENTES	Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Nit. 802007499	CONGREGACION MARIANA CLAVER - BUCARAMANGA Nit 890200955
VIGENCIA DEL CONTRATO	230 DIAS	8 meses
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. 2. CALIDAD DEL SERVICIO Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. 3.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CALIDAD DE LOS SERVICIOS: IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.

	Deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampara la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato que se pudiere llegar a atribuir a la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Dicho seguro se constituirá por 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento y a sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: POR DOSCIENTOS (200) SMLMV, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
FUENTE / URL / No. PROCESO	011-DIGSA-JEFSA-CACOM-3-ESM-84338105282-2020 Id único CO1.REQ.1223634	MC181-DIGSA/DMBUG-2020 Id único CO1.REQ.1172412

De la anterior descripción se puedo evidenciar que tanto el valor de ambos procesos, como sus plazos son diferentes al objeto de análisis, por tal razón esta información solo servirá de referencia en cuanto a la forma de pago y garantías del proceso, mas no para determinar el presupuesto oficial estimado de la contratación.

7. ANALISIS DE LA OFERTA

Dando aplicación a la Circular No. 3-2013-000133 de fecha 04 de octubre de 2013, el ítem 1 numeral 1, de la expedida por el Director Administrativo y Financiero, que establece: "En los estudios de mercado que se realizan para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, se podrá utilizar una o varias de las siguientes opciones: - análisis histórico de precios."

El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) M/Cte., incluido el IVA, Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, legalizaciones, fletes, transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

El valor del contrato se determinó teniendo como base las tarifas establecidas para tratamiento ambulatorio según valor puntual presentado en el artículo tercero de la Resolución No. 1262 de 2016 emitida por la Dirección General del SENA, para consultas especializadas y subespecializadas y los demás servicios ambulatorios: manual ISS 2001, incrementado para la presente vigencia máximo hasta un 109,35%, (Art. décimo cuarto Resolución 1262 de 2016), acorde al nivel de complejidad del prestador. El análisis técnico se desprende de la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988.

Respecto al servicio de hospitalización, las tarifas establecidas para Hospitalización y procedimientos quirúrgicos según el artículo Segundo, Categoría C, de la resolución No. 001262 de 2016: manual ISS 2001, incrementado máximo hasta un 124,19%, según nivel de complejidad del prestador

Conforme a las tarifas anteriores y los promedios de consumo de los servicios facturados por los adscritos al Servicio Médico y Odontológico Asistencial del SENA Regional Cesar, se calculó el valor estimado del presente contrato, además estudios realizados previamente, teniendo la estadística de consumo del año 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014 y 2013 de los servicios prestados al Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección Regional Cesar, descritos así:

Especialidad	Consumo 2014	Consumo 2015	Consumo 2016	Consumo 2017	Consumo 2018	Consumo 2019	Consumo 2020
ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA	$44.786.128	$41.555.407	35.638.035	$27.055.139	$25.000.000	$22.500.000	$29.833.499

Por tratarse de un contrato de servicios abierto, es decir no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección Regional Cesar, de acuerdo con necesidades que presenten los beneficiarios. El cual se cancelará de acuerdo con las tarifas establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar una propuesta económica y se escogerá la oferta con el descuento más favorable, según lo establecido en la Resolución 1262 de 2016, las tarifas para la prestación del servicio corresponderán a las que oferte el proponente para cada uno de los servicios de odontología a través de la oferta económica desagregada que se encuentra en la plataforma del SECOP II, junto con el descuento sobre el manual tarifario ISS 2001 propuesto para los servicios médicos que será presentado por el oferente en el anexo solicitado por la entidad en los requisitos habilitantes.

Se presentan las tarifas actualizadas con el incremento del IPC 2021 del que trata el artículo 2º de la Resolución 1262 de 2016 del SENA para el caso de la Regional Cesar:

CATEGORIA C - APLICA REGIONAL CESAR	
CONCEPTO	2021
LABORATORIO CLINICO ISS 2001 SIN EXCEDER EL 94,47%	94,47
HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS ISS 2001 SIN EXCEDER EL 124,19%	124,19
AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA SEGÚN NIVEL TECNOLÓGICO ISS 2001 SIN EXCEDER EL 139,14%	139,14
TRATAMIENTO AMBULATORIO ISS 2001 SIN EXCEDER EL 109,35%	109,35
ARTICULO DÉCIMO CUARTO: las tarifas y topes de la presente resolución se ajustarán automáticamente el 1º de enero de cada año, con el IPC certificado por el DANE para el 31 de diciembre del año anterior.	

Por tratarse de un contrato de servicios abierto, es decir no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección Regional Cesar, de acuerdo a necesidades que presenten los beneficiarios. El cual se cancelará de acuerdo con las tarifas establecidas en el estudio previo.

7.1. Potenciales proveedores

Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (Decreto 1011 del 2006), expedido por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

A continuación, se relacionan algunos de los posibles proveedores de acuerdo con el Registro de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud[5], cuyo registro se encuentra vigente para el Municipio de Valledupar y cuentan con servicios de Otras consultas especializadas, así:

A continuación, se relacionan algunos de los posibles proveedores de acuerdo con el Registro de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, cuyo registro se encuentra vigente para el Municipio de Valledupar y cuentan con servicios de Odontología y ortodoncia[6]:

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cesar	VALLEDUPAR	2000100175	01	FLAVIO JIMENO CASTRO BURBANO (Consultorio de Ortodoncia Y Ortopedia Maxilar)	338-ORTODONCIA	DHS097204
Cesar	VALLEDUPAR	2000100205	01	ANDRES AVELINO MEDINA ARIZA	338-ORTODONCIA	DHS090598
Cesar	VALLEDUPAR	2000100249	01	JOSE ANGEL ARREGOCES DAZA	338-ORTODONCIA	DHS098071
Cesar	VALLEDUPAR	2000100278	01	ALEJANDRO ENRIQUE ANAYA MORA	338-ORTODONCIA	DHS065324
Cesar	VALLEDUPAR	2000100471	09	SALUD TOTAL EPS - S S.A. LOPERENA	338-ORTODONCIA	DHS076585
Cesar	VALLEDUPAR	2000100529	01	andres felipe perdomo ospina	338-ORTODONCIA	DHS120563
Cesar	VALLEDUPAR	2000100695	01	YONIBIS SOLANO RIVERA	338-ORTODONCIA	DHS727669
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	338-ORTODONCIA	DHS217670
Cesar	VALLEDUPAR	2000100972	01	AMADEUS CLINICA ODONTOLOGICA DE ESPECIALISTAS LTDA	338-ORTODONCIA	DHS133444
Cesar	VALLEDUPAR	2000101123	01	CLINICA DE ORTODONCIA FAMILIAR	338-ORTODONCIA	DHS201421
Cesar	VALLEDUPAR	2000101128	01	Servident Odontología Integrada Ltda	338-ORTODONCIA	DHS000990
Cesar	VALLEDUPAR	2000101136	01	MASSALUD OA SAS	338-ORTODONCIA	DHS029998

[5] https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx

Cesar	VALLEDUPAR	2000101156	01	SONRIA DAMA SALUD VALLEDUPAR	338-ORTODONCIA	DHS013112
Cesar	VALLEDUPAR	2000101190	01	odontoplus r&o ltda	338-ORTODONCIA	DHS099689
Cesar	VALLEDUPAR	2000101281	01	MARLON JOSE CUELLO	338-ORTODONCIA	DHS046336
Cesar	VALLEDUPAR	2000101297	02	MANUEL ENRIQUE MAYA ACOSTA	338-ORTODONCIA	DHS133676
Cesar	VALLEDUPAR	2000101309	01	JOSE VICENTE BLANCO NAVARRO	338-ORTODONCIA	DHS156085
Cesar	VALLEDUPAR	2000101369	01	DENTISALUD VALLEDUPAR	338-ORTODONCIA	DHS057044
Cesar	VALLEDUPAR	2000101548	01	DRA ROSALYN CARRILLO CLINICA DE REHABILITACION ORAL AVANZADA E IMPLANTES S.A.S	338-ORTODONCIA	DHS010675
Cesar	VALLEDUPAR	2000101548	02	DRA. ROSALYN CARRILLO CLINICA DE REHABILITACION ORAL AVANZADA E IMPLANTES SEDE ALFONSO LOPEZ	338-ORTODONCIA	DHS728963
Cesar	VALLEDUPAR	2000101610	01	SMILE CENTER EFRAIN S.A.S.	338-ORTODONCIA	DHS043444
Cesar	VALLEDUPAR	2000101693	01	MARIA FERNANDA RUMBO ZUBIRIA	338-ORTODONCIA	DHS758646
Cesar	VALLEDUPAR	2000101792	01	UIM S.A.S	338-ORTODONCIA	DHS035817
Cesar	VALLEDUPAR	2000101821	01	DANIEL ZABALETA DIAZ SONRISA ITALIANA	338-ORTODONCIA	DHS203339
Cesar	VALLEDUPAR	2000101871	01	DENTAL PRAXIS ODONTOLOGOS ESPECIALISTAS	338-ORTODONCIA	DHS363027
Cesar	VALLEDUPAR	2000101885	01	FESALUD DEL CESAR S.A.S	338-ORTODONCIA	DHS281551
Cesar	VALLEDUPAR	2000101938	01	DENTIX VALLEDUPAR CALLE 16	338-ORTODONCIA	DHS340013
Cesar	VALLEDUPAR	2000101969	01	ADRIANA JUDITH GALVIS ALVARADO	338-ORTODONCIA	DHS363661
Cesar	VALLEDUPAR	2000102020	01	VIEWDENT SAS	338-ORTODONCIA	DHS432013
Cesar	VALLEDUPAR	2000102047	01	CLINICA MEDIDENT S.A.S	338-ORTODONCIA	DHS459549
Cesar	VALLEDUPAR	2000102122	01	OSCAR DAZA SAS	338-ORTODONCIA	DHS711217
Cesar	VALLEDUPAR	2000102194	01	CLINICA ODONTOLOGICA LEDYS JIMENEZ MARTINEZ S.A.S.	338-ORTODONCIA	DHS759726
Cesar	VALLEDUPAR	2000104952	01	Maria Auxiliadora Alvarez Herazo	338-ORTODONCIA	DHS335521

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del

proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

7.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de bienes o servicios

La dinámica de la prestación del servicio está dada por la práctica generalizada de que las empresas participantes en los procesos de selección, y potenciales contratistas, son lo que le genera niveles importantes de independencia y autonomía para la prestación del servicio, y reducción de márgenes de intermediación, en favor del incremento de sus utilidades del negocio. Dicho factor también puede incidir en la disminución del valor de las ofertas, en tanto en la puja por la adjudicación del proceso.

8. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL RIESGO

En esta clase de contratos los riesgos previsibles son en la ejecución del contrato, específicamente relacionados con la efectiva prestación del servicio. Por lo anterior los riesgos se estiman en la siguiente matriz.

N°		1	2	3	4	5	6	7	8
Tipo		Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Social o político	Operacional	Operacional
Descripción		La fluctuación de los precios de los insumos.	Tendencia Inflacionaria	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	Ofertas artificialmente bajas	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso
Clase		General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Interno / Externo	Interno / Externo	Interno	Interno
Etapa	Planeación	X	X	X			X	X	X
	Selección				X		X	X	
	Contratación						X	X	
	Ejecución	X	X			X	X	X	X
	Pos entrega	X	X			X	X		
Probabilidad		2	2	3	3	2	1	2	2
Impacto		4	4	5	5	4	4	2	2
Valoración del riesgo		6	6	8	8	6	5	4	4
Categoría		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	SENA	0	0	50%	0%	50%	100%	100%	100%
	proponente/a djudicatario	100%	100%	50%	100%	50%	0%	0%	0%
Tratamiento	Controles para implementar	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y ajustar los precios según corresponda	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
	Impacto	4	4	3	3	4	3	1	1
	Valoración del riesgo	5	5	4	4	5	4	2	2
	Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Persona responsable por implementar el tratamiento		Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Comité evaluador	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Supervisor y/o Interventor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de planeación	Etapa de planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Inicio de Etapa de selección	Etapa de Selección	Inicio de Etapa de selección	Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación
Monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Informes de Supervisión
	Periodicidad ¿cuándo?	Por Evento	Por Evento	Por Evento	Por Evento	Trimestral	Diario	Diario	De conformidad con los plazos del contrato

N°	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Regulatorio	De la naturaleza	Ambiental
Descripción	No suscripción del contrato por parte del contratista	Falta de presentación de las garantías requeridas o	Falta de expedición del registro presupuestal	Incumplimiento de la publicación del contrato	Liquidación del contrato de manera oportuna	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de

			retardo en su entrega				y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	normas de carácter técnico o calidad	cuando los mismos puedan preverse	manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas
Clase		General	General	General	General	General	General	Especifico	General	Especifico
Fuente		Externo	Interno / Externo	Interno	Interno	Interno / Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Planeación							X		X
	Selección							X		X
	Contratación	X			X			X		
	Ejecución		X	X			X	X	X	X
	Pos entrega					X				
Probabilidad		3	3	2	4	2	3	3	3	1
Impacto		5	5	5	2	2	4	2	2	1
Valoración del riesgo		8	8	7	6	4	7	5	5	2
Categoría		Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	SENA	0%	0%	100%	100%	50%	0%	100%	50%	50%
	proponente/adjudicatario	100%	100%	0%	0%	50%	100%	0%	50%	50%
Tratamiento	Controles para implementar	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	N/A	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	1	3	1	2	2		1
	Impacto	4	4	4	1	1	3	1		1
	Valoración del riesgo	6	6	5	4	2	5	3		2
	Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo		Riesgo Bajo
Persona responsable por implementar el tratamiento		Profesional encargado del proceso	Profesional encargado del proceso	Profesional encargado del proceso	Profesional encargado del proceso	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Supervisor y/o Interventor	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa Contratación	Etapa Contratación	Etapa de Ejecución	Etapa de Contratación	Etapa ejecución	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Etapa de Planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa de Contratación	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa Post-entrega	Etapa de Selección	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Monitoreo y revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	A través de la lista de chequeo	A través del seguimiento del líder del área de contratación	A través de la lista de chequeo	Análisis del Sector	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo		Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable
	Periodicidad ¿cuándo?	Por Evento	Por Evento	Por Evento	Semanal	Semestral	En cada proceso contractual	Mensual	Por evento	Por Evento

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/Cte. Incluido el valor impuesto del valor agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Dando aplicación a la Circular No. 3-2013-000133 de fecha 04 de octubre de 2013, el ítem 1 numeral 1, de la expedida por el Director Administrativo y Financiero, que establece: "En los estudios de mercado que se realizan para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, se podrá utilizar una o varias de las siguientes opciones: - análisis histórico de precios."

El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000. 000.oo) M/Cte., Incluido el valor impuesto del valor agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor del contrato se determinó teniendo como base las tarifas establecidas para tratamiento ambulatorio según valor puntual presentado en el artículo tercero de la Resolución No. 1262 de 2016 emitida por la Dirección General del SENA, para consultas especializadas y subespecializadas y los demás servicios ambulatorios: manual ISS 2001, incrementado para la presente vigencia máximo hasta un 109,35%, (Art. décimo cuarto Resolución 1262 de 2016), acorde al nivel de

complejidad del prestador. El análisis técnico se desprende de la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988.

Respecto al servicio de hospitalización, las tarifas establecidas para Hospitalización y procedimientos quirúrgicos según el artículo Segundo, Categoría C, de la resolución No. 001262 de 2016: manual ISS 2001, incrementado máximo hasta un 124,19%, según nivel de complejidad del prestador

Conforme a las tarifas anteriores y los promedios de consumo de los servicios facturados por los adscritos al Servicio Médico y Odontológico Asistencial del SENA Regional Cesar, se calculó el valor estimado del presente contrato, además estudios realizados previamente, teniendo la estadística de consumo del año 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014 y 2013 de los servicios prestados al Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección Regional Cesar, descritos así

Especialidad	Consumo 2014	Consumo 2015	Consumo 2016	Consumo 2017	Consumo 2018	Consumo 2019	Consumo 2020
ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA	$44.786.128	$41.555.407	35.638.035	$27.055.139	$25.000.000	$22.500.000	$29.833.499

Por tratarse de un contrato llevado a cabo por el método de monto agotable, es decir no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico y Odontológico Asistencial del SENA- Dirección Regional Cesar, de acuerdo con necesidades que presenten los beneficiarios. El cual se cancelará de acuerdo con las tarifas establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar una propuesta económica y se escogerá la oferta con el descuento más favorable, según lo establecido en la Resolución 1262 de 2016, las tarifas para la prestación del servicio corresponderán a las que oferte el proponente para cada uno de los servicios de odontología a través de la oferta económica desagregada que se encuentra en la plataforma del SECOP II, junto con el descuento sobre el manual tarifario ISS 2001 propuesto para los servicios médicos que será presentado por el oferente en el anexo solicitado por la entidad en los requisitos habilitantes.

Se presentan las tarifas actualizadas con el incremento del IPC 2021 del que trata el artículo 2º de la Resolución 1262 de 2016 del SENA para el caso de la Regional Cesar:

CATEGORIA C - APLICA REGIONAL CESAR	
CONCEPTO	2021
LABORATORIO CLINICO ISS 2001 SIN EXCEDER EL 94,47%	94,47
HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS ISS 2001 SIN EXCEDER EL 124,19%	124,19
AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA SEGÚN NIVEL TECNOLÓGICO ISS 2001 SIN EXCEDER EL 139,14%	139,14

TRATAMIENTO AMBULATORIO ISS 2001 SIN EXCEDER EL 109,35%	109,35
ARTICULO DÉCIMO CUARTO: las tarifas y topes de la presente resolución se ajustarán automáticamente el 1º de enero de cada año, con el IPC certificado por el DANE para el 31 de diciembre del año anterior.	

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	X	195.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7121	2021-08-04	31-12-2021	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL, MILLONES.	$195.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual, se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el SENA Regional Cesar optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta la oferta de menor valor presentado en las propuestas, siempre y cuando cumplan con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente invitación pública.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están

obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente; no obstante lo anterior, la entidad acudió a la verificación en el portal de la tienda virtual del estado colombiano, para verificar la existencia de un instrumento de agregación de demanda contentivo de los servicios que se pretenden adquirir; encontrando que en la actualidad no existe acuerdo marco vigente, para la satisfacción de la necesidad que se pretende, a través de dicho mecanismo; por lo que se estima que la modalidad a implementar será la modalidad de mínima cuantía, atendiendo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).
f. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de

Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

g. vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
h. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

Las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo al área son:

- Garantizar la atención integral prioritaria y preferencial a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, tercera edad, niños, mujeres embarazadas), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta, b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades. c) Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin, en cuanto al recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: El contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- Responder con oportunidad a las solicitudes que haga el SENA en relación con los servicios prestados a los beneficiarios.
- Prestar los servicios con calidad dentro de los parámetros mínimos que prevén las disposiciones legales, buscando una óptima utilización de su infraestructura física, tecnológica, recursos humanos y gestión.
- Llevar la historia clínica debidamente diligenciada y efectuar la remisión de ésta con el beneficiario al Servicio Médico del Sena, dejando constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente.
- Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio.
- Elaborar y presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes en original y dos copias las Facturas correspondientes, con dos copias de los soportes de pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, además debe anexar los originales de las Órdenes de Atención; una

copia de la epicrisis, una copia del contrato, modificatorio, adición y prórroga, si las hay, copia de la Resolución de autorización de facturación (Res.3878 de 1996 de la DIAN) y los demás soportes establecidos por el Ministerio de la Protección Social en la Resolución 3047 de 2008. En ningún caso podrán presentarse cuentas de cobro por sumas superiores a las tarifas convenidas.

- Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
- Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.
- Cumplir con los indicadores de calidad del Sistema General de Seguridad social en salud.
- Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
- Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
- Garantizar la preferencia en la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar.
- Garantizar la realización de procedimientos no contemplados en el Plan Obligatorio de Salud (POS) y aquellos contemplados en la Resolución No.01684 de 2013, los cuales serán cancelados en su totalidad por el Sena.
- Garantizar la oportuna atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en el consultorio de los médicos especialistas, en el evento de no estar hospitalizados.
- Informar en el término de 12 horas los pacientes que requieren hospitalización y gestionar la orden de servicios por parte de los médicos asesores.
- El contratista deberá llevar un control del presupuesto ejecutado del contrato y avisar al SENA cuando falte un 10% por ejecutar.
- El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual debe anexar dos copias del soporte a la factura de cobro.
- Los especialistas deben diligenciar el formato de referencia y contra referencia enviado por el SENA y al solicitar un procedimiento quirúrgico deben colocar el código del manual tarifario ISS 2001.
- El contratista deberá mantener las tarifas ofertadas con su propuesta hasta la terminación del contrato.
- En caso de que un beneficiario sea remitido a una clínica por el especialista, para un procedimiento quirúrgico, aceptar que éste mismo sea el cirujano tratante y sus honorarios serán cancelados directamente por el SENA.
- Las demás contempladas en la Ley y las que se deriven directamente de la ejecución del objeto contractual.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del Complejo del Despacho Regional y el Centro de Operación y Mantenimiento Minero o en el ejercicio de las actividades que se les designe.
- Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA. Para la cual deberá garantizar la implementación de estas medidas de bioseguridad y la entrega de los elementos de protección personal y de bioseguridad a los trabajadores.
- Adoptar y adaptar las normas concedidas en la resolución N° 777 de 2021 del Ministerio de Salud Nacional; así como las demás disposiciones que se dicten sobre la materia.

- Presentar al SENA el protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del contagio del COVID-19 a implementar durante la vigencia del contrato.
- Reportar al SENA cualquier caso de contagio de Covid 19 que se llegase a presentar en algunos de las personas que se encuentren ejecutando el contrato o su familia, con el fin de adoptar las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud, especialmente los relacionados con la prevención de contagio del Covid 19, durante toda la ejecución contractual.
- Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
- Presentar al inicio del contrato el Manual de operaciones en donde se establezcan las actividades que se ejecutaran identificando los insumos o materias primas a utilizar el procesamiento y los Residuos que se generaran del servicio según su clasificación y corrientes para el caso de los Residuos Peligrosos; lo anterior teniendo en cuenta el ciclo de vida del servicio prestado.
- Concertar las Estrategias para la adecuada Gestión de Residuos generados como resultado de la operación dentro de las instalaciones del SENA, en concordancia con el PGIR de la sede.
- Atender y entregar oportunamente los pedidos requeridos por la entidad previa solicitud del supervisor.
- Cumplir a cabalidad con el anexo técnico (especificaciones esenciales) del estudio objeto de la contratación.
- Y las demás que sean relacionadas con el objeto de contratación

b. OBLIGACIONES DEL SENA:

- Verificar previo a la suscripción del contrato, los documentos requeridos para la contratación.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Reunirse con el contratista al fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
- Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones de este.
- Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
- Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
- Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- Designar al supervisor del contrato.
- Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Adelantar las gestiones necesarias para el pago del valor del contrato en la cantidad, forma

y oportunidad pactadas.

- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Exigir al contratista la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que apliquen.
- Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales
- Adoptar y adaptar las normas concedidas en la resolución N° 777 de 2021 del Ministerio de Salud Nacional; así como las demás disposiciones que se dicten sobre la materia.
- Implementar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición al contagio del COVID -19
- Reportar oportunamente a la autoridad de salud los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Comunicar al contratista la información relacionada con la prevención, propagación y atención de COVID-19 con el fin de dar a conocer la información.
- En caso de ser necesario apoyarse con la ARL en materia de identificación y valoración del riesgo en lo relacionado con las actividades de prevención, promoción de la salud y prevención de contagio de la enfermedad.
- Promover a los contratistas que tengan teléfonos celulares inteligentes la aplicación CORONAPP para registrar en ella su estado de salud.
- Socializar y concertar con el contratista a través del supervisor, las estrategias de Gestión Integral de Residuos generados como resultado de la operación (servicio) dentro de las Instalaciones del SENA según lo definido en el PGIR de la sede.
- Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
- Expedir el certificado de ejecución del contrato e informe a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo, previa solicitud del contratista.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y Parafiscales cuando a ello haya lugar).

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA: NO APLICA

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO, sin exceder de la presente vigencia presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza de la garantía.)

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar

PARAGRAFO: Para todo lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	El SENA Pagara al CONTRATISTA mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo al servicio prestado según las necesidades de atención de los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial previamente autorizados por el Médico y el Odontólogo Asesor del Servicio Médico Asistencial del SENA, según topes máximos y tarifas establecidas en la Resolución 001262 de 2016 del SENA y Manual Tarifario ISS 2001, previa acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. POR PARTE DEL SENA: presentación del informe del Supervisor. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para cada pago, la Entidad realizará las deducciones de ley, conforme al objeto a contratar, tipología contractual y tipo de contribuyente.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS: NO APLICA

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 y el artículo 4º de Funcionario con la idoneidad y la experiencia en el objeto a contratar,

	teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de YOLIMA COSTA PERAZA, Técnico grado 02, como supervisor del contrato, quién es la funcionaria que se encuentra cumpliendo sus funciones en el área del SMA en la Regional, y quien se encargará de verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El Sena Regional Cesar adjudicará en su totalidad el presente proceso contractual, sin sobrepasar el valor total del presupuesto asignado.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base al precio unitario más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
g. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

En el presente proceso de convocatoria podrán participar todas las personas jurídicas, naturales, nacionales debidamente autorizadas, individualmente o en consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses consagradas en la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad deberá adjudicar el presente proceso contractual en su totalidad a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, ambientales entre otras, establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Para a selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

El SENA Regional – Cesar, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Requisitos de orden jurídico (CUMPLE/NO CUMPLE).

El proponente deberá soportar que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y la experiencia suficiente para la satisfacción de la necesidad plasmada por la Entidad. En ese sentido, se deberán evaluar y verificar los siguientes requisitos mínimos:

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación, podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso, y acredite los requisitos habilitantes solicitados y además demuestre su capacidad jurídica.

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), O persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales y/o económicas inscritas ante la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante y que se encuentren registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Dichas actividades deben relacionarse con el objeto de la presente contratación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad debe encontrarse relacionada al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio).

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Si la actividad comercial y/o actividad económica del oferente persona natural, o el objeto social de la persona jurídica, no se encuentra relacionada con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, los cuales deberán acreditar una actividad comercial y/o económica relacionada con dicho objeto.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. La capacidad jurídica debe ostentarse al momento de presentar la correspondiente oferta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo publicado por esta entidad en la plataforma del secop II, Formato GCCON-F-061 V.01- Carta de Presentación de la Propuesta y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado con poder, si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

La presentación de la Carta de presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La omisión definitiva de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

De conformidad con lo previsto, el proponente deberá entre otras cumplir con las siguientes exigencias:

- Tener la capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica, para la celebración y ejecución del futuro contrato
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más; sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas; en especial las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

- No estar incurso en ninguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil; según el caso
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado o de la persona natural
- Poder para actuar en el proceso, cuando corresponda
- Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil; según el caso.
- Documento que acredite la conformación del proponente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural
- Rut del proponente

Tratándose de personas naturales, deberá demostrar su capacidad a través de la presentación del Certificado de Registro Mercantil o Matricula Mercantil Vigente o Renovada, certificado que deberá ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria y en el cual se debe acreditar que el objeto social del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que permita la celebración y ejecución del mismo.

De conformidad con lo previsto, el proponente deberá entre otras cumplir con las siguientes exigencias:

- Tener la capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica, para la celebración y ejecución del futuro contrato
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas; en especial las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en ninguna causa de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa

A. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su jurisdicción con fecha de expedición no superior a 30 días, contados retroactivamente con la fecha de cierre del presente proceso, para personas jurídicas y naturales inscritas ante Cámara de Comercio.

- El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de UN (1) AÑO, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta
- En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas.
- De conformidad con el Art. 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 año más, contado a partir de su suscripción
- La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2021, al momento de presentación de la propuesta, teniendo en cuenta el Decreto 434 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.
- El SENA, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 515 y S.S del Código de Comercio se reserva el derecho de verificar mediante Inspección Ocular la existencia del Establecimiento de Comercio y el cumplimiento de dichos requisitos, so pena de RECHAZO de la respectiva oferta

- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA: El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de UN (1) AÑO, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta

Las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del respectivo contrato. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá cumplir el requisito de que trata este numeral, además del convenio de conformación de la misma.

Nota: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de servicios o trabajos contratados por el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Tratándose de personas naturales deberá demostrar su capacidad a través de la presentación del Certificado de Registro Mercantil o Matricula Mercantil Vigente o Renovada, certificado que deberá ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria y en el cual se debe acreditar que el objeto social del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que permita la celebración y ejecución del mismo.

De conformidad con lo previsto, el proponente deberá entre otras cumplir con las siguientes exigencias:

- Tener la capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica, para la celebración y ejecución del futuro contrato
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas; en especial las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en ninguna causa de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa

CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA: El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de UN (1) AÑO, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta

B. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que se presentan bajo la figura de consorcio o unión temporal y que tienen dicha limitación.

C. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido en la invitación pública. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse las siguientes condiciones:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.
c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.
h)

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el SENA las solicitará.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, el SENA rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

D. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal y servicios complementarios (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así:

Para personas naturales:

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo.

Para personas jurídicas

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta. (El Revisor Fiscal debe anexar copia del documento de identidad, certificado de antecedentes de la Junta de Contadores y tarjeta profesional respectiva)

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso.

Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará en el informe de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar.

Si el proponente es beneficiario del Art. 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá presentar una certificación donde indique que esta exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del SENA, del ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de salud y que no cuenta con empleados que devenguen más de 10 SMMLV. La certificación debe ser expedida por el Representante Legal de la empresa o el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar, o Contador Público del Proponente, anexando copia del documento de identidad, certificado de antecedentes de la Junta de Contadores y tarjeta profesional respectiva, para el caso del Revisor Fiscal o Contador.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar el formato "Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales" de persona jurídica o natural publicado por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2, con independencia de los demás documentos que deba adjuntar para soportar lo requerido.

E. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE

Se deberá acreditar encontrarse paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, cuando corresponda, mediante certificación expedida por Revisor Fiscal, cuando este exista, anexando copia del documento de identidad, certificado de antecedentes de la Junta de Contadores y tarjeta profesional respectiva, para el caso del Revisor Fiscal o Contador y en caso contrario, por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre/05: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento, donde se manifieste dicha circunstancia."

F. CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal vigente conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

G. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, éste registro es expedido por la DIAN, en él ha de consignarse el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado con un término de impresión no superior a 180 días. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades objeto de la presente contratación, deben encontrarse relacionadas con aquellas que el proponente tenga registradas en el RUT, documento que debe encontrarse debidamente actualizado ante la DIAN.

H. VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

El SENA verificará en las páginas web respectivas y dejará evidenciada dicha verificación a través de la impresión de los respectivos certificados, el estado que arroje el proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales que arroja la Policía Nacional y en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía, cuando aplique.

I. CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES

El proponente, persona natural, persona jurídica deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

J. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El SENA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

K. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

La Entidad verificará este requisito en el link https://www.libretamilitar.mil.co/ cuando se trate de personas naturales, varones, menores de 50 años.

L. PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

M. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deben indicar en su oferta cuales de los documentos aportados en su propuesta son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de la ley dispuesta para tal fin. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que todos los documentos e información contenida en la oferta son pública.

N. PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente o su representante diligenciará por separado el FORMATO "Pacto de TRANSPARENCIA" y el formato "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SINGULAR, LA PERSONA NATURAL O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

19.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (02) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación; y el valor de uno o la sumatoria de los valores ejecutados sean igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos:

Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa atendiendo los requisitos para la factura, establecidos en el Estatuto Tributario.

Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito.

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
2. N.I.T
3. Nombre del Contratista

4. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
5. Número del contrato
6. Objeto del contrato
7. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
8. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Nombre y firma de quien expide la certificación.

Parágrafo: Tratándose de experiencia adquirida con empresas del sector privado; además de los documentos requeridos, el oferente deberá aportar copia de la factura presentada para el respectivo cobro del suministro o compra contratada; la cual deberá cumplir con requisitos contenidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas comerciales y mercantiles.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral, será causal de rechazo de la propuesta.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.
Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.
Nota 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.
Nota 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.
Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014).

19.1.3 REQUISITOS ECONOMICOS
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez mínima de la oferta económica: El plazo de validez de la oferta corresponde a NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de su presentación. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad. 3. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, incluyendo todos los costos directos e indirectos. 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente; en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común. Si el

proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo de dicho impuesto.
5. Solo se pagarán los precios contratados y por lo tanto, la Entidad no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
6. El valor de las ofertas deben ser presentadas en números enteros, es decir sin decimales. Haciendo la descripción técnica detallada de cada ítem de la ficha técnica, con el fin de que su ofrecimiento económico está acorde con los bienes ofertados.
7. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
8. Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Las ofertas presentadas NO deben superar el presupuesto disponible por la entidad para esta contratación.
10. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
11. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen con ocasión de la legalización y ejecución de la Aceptación de Oferta, incluidas la constitución de las garantías, en caso de que se le requieran, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
12. De presentarse diferencia entre letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
13. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DETERMINAR EL PRECIO MÁS BAJO, UNICO CRITERIO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR OFERTADO DE CADA PARTICIPANTE, ANTES DE IVA.

Se sugiere el siguiente formato:

Ítem	Descripción Detallada	Código UNSPSC	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	IVA	Valor Total + IVA

19.1.4 REQUISITOS TECNICOS - CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SG-SST

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2,Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.	Precontractual

Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables -	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal	
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Resolución 3100 de 2019 Y Anexo Técnico que aplica al alcance de las actividades/servicios a contratar. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.21.	Copia de la Certificación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), donde se pueda verificar los servicios habilitados que incluya las actividades/servicios a contratar.	Precontractual
Presentar soportes que evidencien que el Proponente se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos generados en la atención en salud	Decreto 351 de 2014.	Entregar Contrato o convenio para la gestión de residuos peligrosos generados en la atención en salud	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Resolución 2003 de 2014 - Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud	Copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud	Precontractual
Entregar copia del manual de bioseguridad de los servicios odontológicos a prestar	Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	copia del manual de bioseguridad de los servicios odontológicos a prestar	Precontractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días		Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 dias	Precontractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares	los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares	formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Dec. 1072 /2015	Planilla de Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Protocolo de bioseguridad para la prevención y contención del virus COVID-19	Resolución 777 de 2021	Copia de Protocolo de bioseguridad actualizado.	Precontractual

INFORME DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROPONENTE

De acuerdo al Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6, artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, los proponentes

que participen en el presente proceso contractual, deberán demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo y presentar el informe del sistema de gestión debidamente firmado por un profesional, técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el Trabajo (SST) con licencia vigente en SST y constancia de aprobación de curso de capacitación virtual de 50 horas en SST, o certificación de la ARL de implementación del SG-SST, para lo cual deberán allegar los respectivos soportes que acrediten estas calidades.

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo. Matriz de Riesgos:

En esta clase de contratos los riesgos previsibles en la ejecución del contrato, específicamente relacionados con la efectiva prestación del servicio. Por lo anterior los riegos se estiman en la siguiente matriz:

Nº		1	2	3	4	5	6	7	8
Tipo		Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Social o político	Operacional	Operacional
Descripción		La fluctuación de los precios de los insumos.	Tendencia Inflacionaria	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	Ofertas artificialmente bajas	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso
Clase		General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Interno / Externo	Interno / Externo	Interno	Interno
Etapa	Planeación	X	X	X			X	X	X
	Selección				X		X	X	
	Contratación						X	X	
	Ejecución	X	X			X	X	X	X
	Pos entrega	X	X			X	X		
Probabilidad		2	2	3	3	2	1	2	2
Impacto		4	4	5	5	4	4	2	2
Valoración del riesgo		6	6	8	8	6	5	4	4
Categoría		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	SENA	0	0	50%	0%	50%	100%	100%	100%
	proponente/adjudicatario	100%	100%	50%	100%	50%	0%	0%	0%
Tratamiento	Controles para implementar	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y ajustar los precios según corresponda	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podria estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
	Impacto	4	4	3	3	4	3	1	1
	Valoración del riesgo	5	5	4	4	5	4	2	2
	Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Persona responsable por implementar el tratamiento		Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Comité evaluador	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Supervisor y/o Interventor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de planeación	Etapa de planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Inicio de Etapa de selección	Etapa de Selección	Inicio de Etapa de selección	Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación	Fecha de Liquidación
Monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Informes de Supervisión
	Periodicidad ¿cuándo?	Por Evento	Por Evento	Por Evento	Por Evento	Trimestral	Diario	Diario	De conformidad con los plazos del contrato

Nº	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Regulatorio	De la naturaleza	Ambiental
Descripción	No suscripción del contrato por parte del contratista	Falta de presentación de las garantias requeridas o	Falta de expedición del registro presupuestal	Incumplimiento de la publicación del contrato	Liquidación del contrato de manera oportuna	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales,	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros,	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de

			retardo en su entrega				obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	expedición de normas de carácter técnico o calidad	siempre y cuando los mismos puedan preverse	los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	
Clase		General	General	General	General	General	General	Especifico	General	Especifico	
Fuente		Externo	Interno / Externo	Interno	Interno	Interno / Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	
Etapa	Planeación							X		X	
	Selección							X		X	
	Contratación	X			X			X			
	Ejecución		X	X			X	X	X	X	
	Pos entrega					X					
Probabilidad		3	3	2	4	2	3	3	3	1	
Impacto		5	5	5	2	2	4	2	2	1	
Valoración del riesgo		8	8	7	6	4	7	5	5	2	
Categoría		Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo	
¿A quién se le asigna?	SENA	0%	0%	100%	100%	50%	0%	100%	50%	50%	
	proponente/a djudicatario	100%	100%	0%	0%	50%	100%	0%	50%	50%	
Tratamiento	Controles para implementar	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	N/A		
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	1	3	1	2	2		1	
	Impacto	4	4	4	1	1	3	1		1	
	Valoración del riesgo	6	6	5	4	2	5	3		2	
	Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo		Riesgo Bajo	
Persona responsable por implementar el tratamiento		Profesional encargado del proceso	Profesional encargado del proceso	Profesional encargado del proceso	Profesional encargado del proceso	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Supervisor y/o Interventor	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa Contratación	Etapa Contratación	Etapa de Ejecución	Etapa de Contratación	Etapa ejecución	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Etapa de Planeación	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa de Contratación	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa Post-entrega	Etapa de Selección	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	
Monitoreo y revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	A través de la lista de chequeo	A través del seguimiento del líder del área de contratación	A través de la lista de chequeo	Análisis del Sector	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo		Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	
	Periodicidad ¿cuándo?	Por Evento	Por Evento	Por Evento	Semanal	Semestral	En cada proceso contractual	Mensual	Por evento	Por Evento	

GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y hasta su liquidación.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por un monto del 20% del valor del contrato, por el término de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio.
X	Calidad del servicio: Por un monto del 20% del valor del contrato, por el término de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio. Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiencia en la calidad del servicio prestado.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia de todo el periodo de ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiera, contado a partir de la fecha de la expedición de la garantía.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal

del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

21 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES: NO APLICA

22 ACUERDOS COMERCIALES:NO APLICA

23 OTROS ASPECTOS: NO APLICA

24 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:

Decreto 1076 de 2015, Decreto reglamentario del Sector ambiental, por medio del cual se compila la normatividad ambiental vigente en Colombia.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2,Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.	Precontractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables -	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal	
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Resolución 3100 de 2019 Y Anexo Técnico que aplica al alcance de las actividades/servicios a contratar. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.21.	Copia de la Certificación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), donde se pueda verificar los servicios habilitados que incluya las actividades/servicios a contratar.	Precontractual
Presentar soportes que evidencien que el Proponente se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos generados en la atención en salud	Decreto 351 de 2014.	Entregar Contrato o convenio para la gestión de residuos peligrosos generados en la atención en salud	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Resolución 2003 de 2014 - Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud	Copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual

Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud	Precontractual
Entregar copia del manual de bioseguridad de los servicios odontológicos a prestar	Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	copia del manual de bioseguridad de los servicios odontológicos a prestar	Precontractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días		Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 dias	Precontractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares	los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares	formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Dec. 1072 /2015	Planilla de Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Protocolo de bioseguridad para la prevención y contención del virus COVID-19	Resolución 777 de 2021	Copia de Protocolo de bioseguridad actualizado.	Precontractual

INFORME DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROPONENTE

De acuerdo al Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6, artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, los proponentes que participen en el presente proceso contractual, deberán demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo y presentar el informe del sistema de gestión debidamente firmado por un profesional, técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el Trabajo (SST) con licencia vigente en SST y constancia de aprobación de curso de capacitación virtual de 50 horas en SST, o certificación de la ARL de implementación del SG-SST, para lo cual deberán allegar los respectivos soportes que acrediten estas calidades.

25 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo): NO APLICA

26 ANEXOS:

- PAA
- Estudio del mercado
- CDP
- Anexo Análisis del sector
- Anexo de la invitación
- Anexo formato de Pacto de Transparencia
- Formato de socios que conforman la sociedad (cuando aplique).
- Formato Carta de presentación de la Oferta.

- Formato certificación de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de la persona jurídica o natural. (ver cada uno)
- Formato acreditación de socios que conforman la sociedad. (cuando aplique)
- Formato certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Formato de Constitución de Unión Temporal. (cuando aplique)
- Autorización para notificaciones electrónicas de los Actos Administrativos
- Origen de los servicios Extranjeros.

JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO
Director Regional

Proyecto parte jurídica: Leslie Rivera López, Contratista Abogada Unidad de Contratación
Proyectó Análisis del Sector: Felicia Socarras - Ingeniera Contratista.
Vo. Bo. Responsable parte SST&A: César González, Líder SST.
Vo. Bo. responsable: Maribeth Daza Pabon – Coordinadora de Gestión de Talento Humano.
Reviso Juridico: Yuritza Perez Amaya – Asesora del Despacho
Aprobó: Carmen Julia Zapata Sanjuan, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Cesar